



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL REAL
DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho por medio de la presente **CERTIFICA**: El punto de acta y parte resolutive que literalmente dice: Acta No.03. Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa María del Real, en el Salón de Sesiones, el día viernes 16 de febrero del 2018. Presidida por el Señor Alcalde Municipal Don Carlos Augusto Galeano Romero con la presencia de la Vice Alcalde Sary Edith Sánchez y los señores Regidores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por su orden, Jayro Moisés Romero Méndez, Fernando Audilio Castro, Jeny Valesca Saucedo, Francisco Rafael Andrade, Mario Alexis Reyes Rodríguez, Gloria Marina Fuentes, Digna del Carmen Molina y José Hipólito Barahona. Por ante la infrascrita Secretaria Municipal quien da fe; entre cuyos puntos se encuentra el que literalmente dice: Punto No.10. Por **UNANIMIDAD** la Corporación Municipal aprobó el Reglamento De Viáticos, Fondo Rotatorio, Ayudas Sociales y **TELEFONÍA MÓVIL PARA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**, no obstante el Segundo Regidor Julio Romualdo Gómez, expreso que el Reglamento de Viáticos debe estar homologado con el que tiene el Tribunal Superior de Cuentas, agrego además que la persona encargada de administrar el Fondo Rotatorio deberá firmar un pagare previamente por lo cual la Corporación Municipal aprobó que para el funcionamiento y manejo del Fondo Rotatorio se hará con un monto de neto de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) mismo que será de manera rotatoria.

Extendida en el Municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIA PATRICIA RAUDALES
Secretaria Municipal



REGLAMENTO PARA USO DE TELEFONIA MOVIL

CELULAR DEL SECTOR PUBLICO

Considerando:

Resumen Histórico Mediante Punto de Acta se Aprobó el Reglamento de uso de teléfono celular, en el Acta No. 03, Reunión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero del año 2018.

Que el artículo 204, inciso tercero de la Constitución de la República de Honduras, otorga a la

Contraloría General del Estado personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera,

Presupuestaria y organizativa;

Que, los artículos 212, numeral 3 de la referida Norma Suprema y 31 numeral 22 y 95 de la Ley

Orgánica de la Contraloría General del Estado, disponen que la institución expida la normativa

Necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo 026-CG de 26 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial 23 de 10 de septiembre del mismo año, se expidió el Reglamento Sustitutivo para uso del Servicio de

Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público,

Que los avances tecnológicos y la necesidad de disponer de una comunicación más fluida, que mejore la gestión de las entidades del sector público, hacen imprescindible el acceso al servicio de Telefonía celular, en sus modalidades fija y móvil.

Acuerda:

Expedir el siguiente Reglamento para uso, administración y control del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público (ALCALDE MUNICIPAL):

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto regular la dotación, uso, administración y Control del servicio de telefonía móvil celular y de bases celulares fijas en las entidades y organismos del sector público (Alcalde).

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en todas las entidades y Organismos del sector público (MUNICIPALIDADES), a las cuales se refiere el decreto Art. 255 de 2013 publicado en la Gaceta.

Art. 3.- El alcalde Municipal está autorizado y podrá contar con el servicio de telefonía Móvil celular de \$100.00 mensuales, para atender asuntos inherentes a sus cargo.

Art. 4 En caso de sobrepasarse del límite establecido, se le obligara a cancelar dicha cantidad en efectivo sin afectar el presupuesto asignado por el.



CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS JOSE FLORES ROSALES
VICE-ALCALDE MUNICIPAL

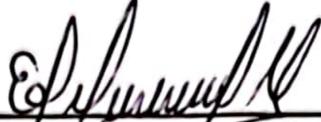
OLGA YANETH REYES ANTUNEZ
1° REGIDOR MUNICIPAL

WILSON ORLANDO PAZ HERNANDEZ
2° REGIDOR MUNICIPAL

KEYDY DEL CARMEN GODOY ORDOÑEZ
3° REGIDOR MUNICIPAL

JOSE RAUL HERNANDES CALIX
4° REGIDOR MUNICIPAL


PLUTARCO ANTONIO MUÑOZ PEREA
5° REGIDOR MUNICIPAL


ELY FRANCISCA GUEVARA PAZ
6° REGIDOR MUNICIPAL


VILMA XIOMARA CASTRO
7° REGIDOR MUNICIPAL


OSCAR ANTONIO MEJIA GONZALEZ
8° REGIDOR MUNICIPAL